

Oficina del Monitor Independiente
Decreto Modificado por Consentimiento
Modified Consent Decree
333 So. Beaudry Avenue, 18th Floor
Los Angeles, California 90017
Tel: (213) 241-1797
Fax: (213) 241-7551

Octubre 1, 2008

David Brewer III
Superintendente de Escuelas
Distrito Escolar Unificado de Los Angeles
333 S. Beaudry Avenue, 24th Floor
Los Angeles, CA 90017

Honorable Junta de Educación
Distrito Escolar Unificado de Los Angeles
333 S. Beaudry Avenue
Los Angeles, CA 90017

**Re: Reporte sobre el Progreso y la Efectividad de la Implementación del Decreto Modificado por
Consentimiento del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles durante el Año Escolar 2007-2008 – Parte I**

Estimado Sr. Brewer y Junta de Educación:

El Artículo 13 del Decreto Modificado por Consentimiento (MCD) le exige al Monitor Independiente (IM) que cada año presente un reporte por escrito al Superintendente y a la Junta de Educación sobre el progreso y la efectividad de la implementación de los términos y condiciones del MCD. El MCD tiene tres grupos principales de requisitos que debe cumplir el Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (Distrito). El primero son los dieciocho resultados basados en el desempeño de los estudiantes con discapacidades (SWD) que están recibiendo servicios de educación especial. Antes de este reporte, el Distrito había cumplido con los requisitos de ocho de los resultados. El segundo grupo de requisitos está relacionado con hacer que las escuelas del Distrito tengan acceso para los estudiantes con discapacidades. El tercero trata sobre el desarrollo del Sistema de Información Integrada de los Estudiantes (ISIS)

Este año, el IM ha elegido presentar el reporte en dos partes. La Parte I, compuesta por este reporte, se enfocará en el estatus del desempeño del Distrito Escolar Unificado de Los Angeles (Distrito) en los siete resultados y en las escuelas accesibles para las cuales hubo datos disponibles para finales del mes de junio. La Parte II, que se espera para enero del 2009, presentará un reporte en el desempeño del Distrito en los tres resultados restantes, ISIS y responsabilidad del personal.

Los resultados del MCD se basan en las estadísticas. Cada resultado restante tiene por lo menos una meta de datos que el Distrito tiene que alcanzar. El IM tiene la responsabilidad de determinar si se ha alcanzado la meta. Se deberán alcanzar todas las metas de un resultado antes de que el IM pueda determinar que se han cumplido todos los requisitos de dicho resultado. Para cada meta, las partes están de acuerdo con el protocolo que se utilizó para analizar el desempeño de la meta. Muchos de los datos utilizados en los análisis se derivan de las fuentes de datos del Distrito. En todos los casos se validaron los datos. El apéndice de este Reporte contiene estudios y otros análisis que usó el IM con el objeto de hacer determinaciones en cuanto al desempeño del Distrito para lograr los resultados.

Durante este último año, las partes interesadas y la Oficina del Monitor Independiente (OIM) trabajaron de manera constructiva para modificar los resultados que dan cuenta de los cambios en la política Estatal o los problemas en la interpretación de un resultado. El 28 de abril del 2008, el IM aprobó un cambio en el Resultado # 3, con respecto al índice

de graduación para cumplir con el nuevo requisito estatal en cuanto a que los estudiantes con discapacidades (SWDs) deben pasar el Examen de Egreso de la Escuela Preparatoria de California para poder graduarse con un diploma. El 16 de septiembre del 2008, el IM aprobó los siguientes cambios de los resultados:

- Resultado 5: Suspensiones, reemplaza las tres medidas de resultados en una sola medida de resultado que reduce el riesgo de suspensión de los estudiantes con discapacidades a un índice menor al 8.6%.
- Resultado 7: Las asignación de estudiantes con discapacidades (de 6 a 18 años) con las demás discapacidades crea un resultado de dos partes que se enfoca en los estudiantes con las discapacidades más severas.
- Resultado 8: Este resultado Escuela que corresponde a la residencia del estudiante, se ha acordado haber sido alcanzado
- Resultado 16: Proveedores calificados de servicios, requiere que el 88% de los maestros de educación especial del Distrito cuenten con todas las credenciales y mantengan ese mismo desempeño en el momento en el que se retiren.

Estas modificaciones son un resultado de negociaciones de buena fe entre dos partes con la ayuda del Dr. Thomas Hehir. Éstas representan un reconocimiento del progreso del Distrito y un compromiso hacia los resultados que puede alcanzar el Distrito. A las partes se les debe elogiar por sus esfuerzos de buena fe.

Este reporte hace determinaciones sobre lo siguiente:

- Resultado #5: Reducción de las suspensiones
- Resultado #7: Asignación de los estudiantes con otras discapacidades
- Resultado #8: Asignación en la escuela que corresponde a la residencia del alumno
- Resultado #10: Terminar las evaluaciones a tiempo
- Resultado #13: Prestación de Servicios
- Resultado #16: Incremento de proveedores calificados
- Resultado #18: Estudiantes afroamericanos identificados como estudiantes que tienen trastornos emocionales
- Acceso a las escuelas (Instalaciones)

También presenta un reporte de lo siguiente:

- Hacer que las escuelas sean accesibles
- Audiencia anual
- Sistemas de Datos

RESULTADO # 5: REDUCCIÓN DE SUSPENSIONES

- ◆ **Resultado:** El Distrito reducirá el riesgo de suspensión de la población de estudiantes con discapacidades a un índice menor al 8.6%.

Porcentaje de Estudiantes con Discapacidades que han sido Suspendidos

Año Escolar	Inscripción de los Estudiantes de Educación Especial	# de Estudiantes de Educación Especial Suspendidos	# de Estudiantes de Educación Especial Suspendidos
2007-08	71,965	6,428	8.93%
2006-07	74,346	7,638	10.28%
2005-06	75,380	8,644	11.47%
2004-05	76,059	10,741	14.12%
2003-04	75,943	9,671	12.73%

- ◆ **Fuente de Datos:** SIS/Welligent
 - El numerador es SWD de 5 a 22 años que han sido suspendido.
 - El denominador son todos los SWD de 5 a 22 años de edad inscritos 12/1/2007.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere que el Distrito reduzca el número de suspensiones de SWD a un índice menor al 8.6%.

Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito continuó demostrando progreso para reducir el número de suspensiones fuera de la escuela de los SWD. Se debe observar que el Distrito redujo el número de SWD suspendidos en 1,210 y no alcanzó la meta en un 0.3% ó 237 estudiantes. Desde el año escolar 2003-2004, el Distrito ha disminuido el número de SWD suspendidos por lo menos un día en un 33.5%. Estos esfuerzos son dignos de elogio y presentan evidencia en cuanto a la habilidad que tiene el Distrito para crear y sostener el cambio. Además, este progreso ha beneficiado a los SWD para que tengan un mejor acceso a su programa educativo y promover la implementación del programa del Distrito de disciplina de toda de la escuela, el cual beneficia a todos los estudiantes.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM condujo un estudio de validación para medir la precisión de los datos de suspensión del Distrito (Ver el Apéndice A). El estudio encontró altos niveles de concordancia (96%) dentro de los datos de suspensión de los estudiantes con discapacidades en las siguientes áreas: fecha de la suspensión, número de día suspendidos y la razón de las suspensiones. Es importante observar que este nivel de precisión puede deberse a la utilización fundamental del Sistema de Información de Estudiantes (SIS) para llevar y mantener un registro de los datos de suspensión. Además, estos datos se ingresan y se mantienen en un campo, promoviendo así niveles más altos de precisión. Las discrepancias mínimas dentro de los datos de suspensión encontrados dentro del estudio parecen provenir de escuelas que no están conectadas o de escuelas autónomas seleccionadas que dependen en sistemas de datos independientes. Estos planteles no conectados proporcionan datos al Distrito a través de listas de estudiantes, en donde la información es transferida a una base de datos por separado. En general, los datos de suspensión del Distrito del sistema SIS parece ser preciso y confiable para determinar el progreso que el Distrito está logrando para alcanzar el Resultado 5.

Los reportes anuales anteriores han incluido información sobre las escuelas que tienen un alto índice de suspensiones, ya que estas escuelas contribuyen en gran parte al índice de suspensiones. Durante el año escolar 2007-2008, una evaluación de las 50 escuelas con el índice más alto de suspensiones (Ver el Apéndice B) demostró una reducción general en la variedad de los índices de

suspensiones (16.4% - 43.5%) en comparación con el que se observó durante el año escolar del 2006-2007 (19.7% -48.9%). Si el Distrito continúa identificando las intervenciones para enfocarse en las escuelas que tienen un alto índice de suspensiones que observaron aumentos considerables en las suspensiones de los SWD durante el año escolar 2007-2008 y las escuelas que tuvieron incrementos considerables de SWD durante el año escolar 2007-2008, debería alcanzar este resultado durante este año escolar.

- ◆ Determinación: No se ha cumplido el Resultado 5.

RESULTADO # 7A: Asignación de Estudiantes con Discapacidades (de 6 a 18 años de edad) CON LAS DEMÁS DISCAPACIDADES

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes con Discapacidades (de 6 a 18 años de edad) bajo Todas las Demás Elegibilidades excluyendo SLI, SLD y OHI. El Distrito demostrará una proporción de no menor al 51% de estudiantes dentro de categorías combinadas del 0 al 20% y del 21 al 60% y no más del 49% de estudiantes asignados dentro de la categoría del 61 al 100% utilizando los minutos de instrucción como la metodología. Al determinar si el Distrito ha logrado este Resultado, cualquier porcentaje fraccional de .51 o mayor será redondeado al número entero más cercano.

Todas las Demás Discapacidades Asignadas en el Programa de Educación General 40% o más de su día de instrucción

Año	# Total de Estudiantes	# de estudiantes 40% ó más	% de estudiantes 40% o más
2007-08	15,131	7,106	46.96%
2006-07	14,328	5,433	37.92%
2005-06	14,147	4,133	29.21%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent. Los estudiantes bajo las categorías que no sean SLI/SLD/OHI entre 6 y 18 años de edad.
 - El numerador es el número de las demás discapacidades en las categorías combinadas del 0 al 20% y 21 al 60% en un entorno de educación especial.
 - El denominador es el número de las demás discapacidades.
 - Para este Resultado se debe tener mucho cuidado al comparar el desempeño del Resultado por año con el número de IEPs y la calidad de los datos. Los datos de los años escolares 2006-2007 y 2007-2008 son los datos más confiables y presenta la descripción más precisa del desempeño del Distrito.

- ◆ **Discusión:** El nuevo Resultado 7A requiere que el Distrito aumente el porcentaje de estudiantes con discapacidades (entre 6 y 18 años de edad) bajo categorías que no sean discapacidades específicas de aprendizaje (SLD) y con impedimentos del habla y del lenguaje (SLI), al igual que otros impedimentos de salud (OHI) asignados dentro del entorno de educación general durante el 40% o más del día al 51%. Durante el año escolar 2007-2008, el 46.96% de los estudiantes bajo otras categorías fueron asignados al salón de educación general durante el 40% o más del día.

Es importante observar que los datos presentados para el Resultado 7A fueron modificados para el año escolar 2007-2008. Aunque el resultado permanece similar en cuanto al formato, es considerablemente diferente ya que ahora excluye a todos los estudiantes con una elegibilidad principal de OHI y todos los estudiantes de 19 a 22 años de edad, de acuerdo con la modificación acordada por las partes y aprobado por el IM.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM llevó a cabo un estudio para validar la precisión de los datos del Entorno con Restricciones Mínimas (LRE) para los estudiantes con todas las demás discapacidades (Ver el Apéndice C). En general, el estudio encontró mejoras en los datos del LRE del Distrito del año escolar 2006-2007. Aunque los datos continúan conteniendo algunos errores en las categorías de la presentación de reportes, la mayoría de estos errores tienen un efecto mínimo en el porcentaje de estudiantes en la categoría. Por lo tanto, los datos son confiables para tomar una determinación sobre este resultado.

- ◆ **Determinación:** No se cumplió el Resultado 7A.

RESULTADO # 7B: ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES (DE 6 A 18 AÑOS) CON MÚLTIPLES DISCAPACIDADES ORTOPÉDICAS (MDO)

- ◆ **Resultado:** Asignación de Estudiantes con Discapacidades (de 6 a 18 años de edad) bajo la elegibilidad de MDO. EL Distrito demostrará una proporción no menor al 23% de los estudiantes asignados en las categorías combinadas de 0-20% y 21-60% y no más del 77% de estudiantes asignados en la categoría 61-100% utilizando minutos de instrucción como la metodología. Al determinar si el Distrito ha alcanzado este resultado, cualquier porcentaje de fracción del .51 o superior a ésta se redondeará al número entero más cercano.

Estudiantes con Discapacidades de MDO en Educación General durante el 40% o más del Día de Instrucción

Año Escolar	# Total de Estudiantes	# de Estudiantes 40% ó más	% de Estudiantes 40% ó más
2007-08	1,107	114	10.30%
2006-07	1,114	72	6.46%
2005-06	1,124	52	4.63%

- ◆ **Fuente de datos:** Welligent. Los estudiantes bajo las categorías de MDO entre 6 y 18 años de edad.
 - El numerador es el número de estudiantes con MDO asignados en las categorías combinadas del 0 al 20% y 21 al 60% en un entorno de educación especial.
 - El denominador es el número de estudiantes con MDO.
- ◆ **Discusión:** El nuevo resultado 7B requiere que el Distrito aumente el porcentaje de estudiantes con múltiples discapacidades ortopédicas (MDO) (de 6 a 18 años de edad) asignados en el entorno de educación general durante el 40% o más del día de instrucción en un 23%. Durante el año escolar 2007-2008, el 10.30% de los estudiantes bajo la elegibilidad de MDO, fueron asignados al salón de clases de educación general durante el 40% ó más del día. El estudio de validación del año escolar 2008-2009 modificará el diseño de muestra para dar una muestra específica de los estudiantes bajo la categoría de MDO.
- ◆ **Determinación:** No se ha alcanzado el Resultado 7B.

RESULTADO # 8A: ASIGNACIÓN EN LA ESCUELA QUE CORRESPONDE A LA RESIDENCIA DEL ESTUDIANTE

- ◆ **Resultado:** El Distrito se asegurará que el porcentaje de estudiantes con discapacidades bajo la elegibilidad de discapacidades específicas de aprendizaje (SLD) y con impedimentos del habla y del lenguaje (SLI) que están en la escuela que les corresponde a su residencia no sea menor al 92.9% para el 30 de junio del 2006.

Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD) Impedimento del Habla y del Lenguaje (SLI)

Año Escolar	Total	# en la Escuela de su Residencia	% en la Escuela de su Residencia
2007-08	54,308	50,334	92.68%
2006-07	59,068	55,691	94.28%
2005-06	56,593	52,070	92.01%
2004-05	48,106	44,789	93.10%
2003-04	32,215	29,801	92.51%

- ◆ **Fuente de Datos:** Welligent/Sistema de Transporte para Estudiantes con Educación Especial / Welligent no conectado/SIS - SWD de 5 a 22 años que no asisten a la escuela que les corresponde a su residencia
 - El numerador es el número de estudiantes que tienen una elegibilidad bajo la categoría SLI/SLD en la escuela que les corresponde a su residencia.
 - El denominador es el número de estudiantes que son elegibles bajo la categoría SLI/SLD.
 - Se debe tener mucho cuidado al comparar el desempeño de este Resultado año con año debido al uso de diferentes fuentes de datos y la calidad de los mismos. Los datos de los años escolares 2006-2007 y 2007-2008 son los datos más confiables y presenta la descripción más precisa del desempeño del Distrito

RESULTADO # 8B: Asignación en la Escuela que Corresponde a la Residencia del Alumno

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio del 2006, el Distrito aumentará el porcentaje de estudiantes con discapacidades con elegibilidades bajo otras categorías en Kindergarten y el sexto grado al 65% y el porcentaje de estudiantes con discapacidades con otras elegibilidades en el noveno grado al 60%.

Año Escolar	Total	# en la Escuela que Corresponde a su Residencia	% en la Escuela que Corresponde a su Residencia
Estudiantes de Kindergarten (65.0%)			
2007-08	1,846	1,091	59.10%
2006-07	1,696	986	58.14%
2005-06	1,507	777	51.56%
2004-05	1,253	697	55.63%
2003-04	609	315	51.72%
Estudiantes del 6o. Grado (65.0%)			
2007-08	1,849	1,202	65.01%
2006-07	1,886	1,172	62.14%
2005-06	1,807	1,100	60.87%
2004-05	1,541	869	56.39%
2003-04	979	536	54.75%
Estudiantes del 9o. Grado (60.0%)			
2007-08	2,177	1,307	60.04%
2006-07	2,028	1,077	53.11%
2005-06	2,001	1,009	50.42%
2004-05	1,420	652	45.92%
2003-04	950	432	45.47%

- ◆ **Fuente de Datos:** Welligent/Sistema de Transporte de Educación Especial / Welligent sin conexión /SIS - SWDs entre 5 y 22 años de edad que no asisten a la escuela que les corresponde a su residencia.
 - El numerador es el número de estudiantes de Kindergarten, 6° y 9° grado respectivamente, que tienen una elegibilidad bajo la categoría SLI/SLD en la escuela que les corresponde a su residencia.
 - El denominador es el número de estudiantes de Kindergarten, 6° y 9° grado respectivamente, con una elegibilidad que no sea bajo la categoría SLI/SLD.
 - Se debe tener mucho cuidado al comparar el desempeño de este Resultado año con año debido al uso de diferentes fuentes de datos y la calidad de los mismos. Los datos de los años escolares 2006-2007 y 2007-2008 son los datos más confiables y presenta la descripción más precisa del desempeño del Distrito.

RESULTADO # 8c: Asignación en la Escuela que Corresponde a la Residencia del Alumno

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio de 2006, el Distrito aumentará al 62.0%, el porcentaje de estudiantes con discapacidades con las demás elegibilidades en los grados de primaria de primero al quinto grado en la escuela que les corresponde a su residencia. Para el 30 de junio del 2006, el Distrito aumentará al 55.2%, el porcentaje de estudiantes con discapacidades en los grados de la escuela secundaria en séptimo y octavo grado en la escuela que les corresponde a su residencia. Para el 30 de junio del 2006, el Distrito aumentará al 36.4%, el porcentaje de estudiantes en las escuelas preparatorias en el décimo, onceavo y doceavo en la escuela que les corresponde a su residencia.

Otras Discapacidades			
Año Escolar	Total	# en la Escuela que Corresponde a su Residencia	% en la Escuela que Corresponde a su Residencia
1-5 Grado (62.0%)			
2007-08	9,452	5,553	58.75%
2006-07	8,909	4,881	54.79%
2005-06	8,709	4,809	55.22%
2004-05	7,739	4,436	57.32%
2003-04	5,603	3,306	59.00%
7-8 Grado (55.2%)			
2007-08	3,731	2,249	60.28%
2006-07	3,596	1,989	55.31%
2005-06	3,477	1,901	54.67%
2004-05	2,735	1,476	53.97%
2003-04	1,963	1,032	52.57%
10 PG Grado (36.4%)			
2007-08	5,368	2,224	41.43%
2006-07	5,262	1,971	37.46%
2005-06	4,856	1,877	38.65%
2004-05	3,305	1,190	36.01%
2003-04	2,540	881	34.69%

- ◆ **Fuente de Datos:** Welligent/Sistema de Transporte de Educación Especial / Welligent sin conexión /SIS - SWDs entre 5 a 22 años de edad que no asisten a la escuela que les corresponde a su residencia.
 - El numerador es el número de estudiantes de 1-5, 7-8 y 10-12 grado respectivamente, que tienen una elegibilidad que no sea bajo la categoría SLI/SLD en la escuela que les corresponde a su residencia.
 - El denominador es el número de estudiantes de 1-5, 7-8 y 10-12 grado respectivamente, con una elegibilidad que no sea bajo la categoría SLI/SLD.
 - Se debe tener mucho cuidado al comparar el desempeño de este Resultado año con año debido al uso de diferentes fuentes de datos y la calidad de los mismos. Los datos del año escolar 2006-2007 son los datos más confiables y representa la descripción más precisa del desempeño del Distrito.

- ◆ **Discusión:** El Resultado 8 tiene tres partes con siete objetivos que le exige al Distrito para aumentar el número de estudiantes con discapacidades que asisten a la escuela que les corresponde a su residencia. La primera parte del Resultado se enfoca en los estudiantes con discapacidades con SLD/SLI y que asisten a la escuela que les corresponde a su residencia y requiere que el Distrito conserve un nivel superior al 92.9%. Durante el año escolar 2007-2008, el 92.7% de los estudiantes con SLD/SLI asistieron a la escuela que les corresponde a su residencia.

La segunda parte del Resultado se enfoca en los estudiantes con las demás discapacidades en los grados de transición de Kindergarten (65%), 6° grado (65%) y el 9° grado (60%). Durante el año escolar 2007-2008, el 59.10% de los estudiantes de Kindergarten, el 65.01% de los alumnos del sexto grado y el 60.04% de los estudiantes del noveno grado con otras discapacidades del Distrito asistieron a la escuela que les correspondía a su residencia. El Distrito alcanzó las metas del 6° y del 9° grado y logró mejoras con los estudiantes de kindergarten.

La tercera parte de este Resultado requiere que los estudiantes con otras discapacidades del 1° al 5° grado (62%), los estudiantes del 7° al 8° grado (55.2%) y los estudiantes del 10° grado en adelante (36.4%) asistan a la escuela que les corresponde a su residencia. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito tuvo 58.75% de estudiantes con otras discapacidades del 1° al 5° grado, el 60.28% de los estudiantes de 7° al 8° grado, y el 41.43% de los estudiantes del Distrito a partir del 10° grado asistieron a la escuela que les correspondía a su residencia.

De los siete objetivos de este Resultado, el Distrito alcanzó cuatro, logró progresar en tres.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM condujo un estudio de validación para verificar la precisión de los datos de permisos y toda la demás información de la escuela que corresponde a la residencia de los estudiantes (Ver el Apéndice D). El MCD define la escuela que corresponden a la residencia de los alumnos como “toda escuela a la cual un estudiante con discapacidades podría asistir de no tener dichas discapacidades” El estudio fue diseñado para validar tanto la precisión de los datos del Distrito de la escuela que corresponde a la residencia del estudiante para determinar si los SWD están inscritos en la escuela que les corresponde a su residencia y si la razón por la cual asisten a su escuela fue para atender las necesidades individuales relacionadas con su discapacidad. Es importante observar que los datos de la escuela que corresponde a la residencia de los estudiantes se derivan de una combinación de los sistemas de datos del Distrito y los campos de datos, incluyendo el sistema Welligent del IEP (página uno), el Sistema de Información de los Estudiantes (campos de inscripción y de permisos); y, el Sistema de Datos de Transporte de los Estudiantes de Educación Especial. Aunque es importante utilizar y revisar todas las fuentes de datos que mantienen información de inscripción, es probable que las múltiples fuentes aumenten la posibilidad de que haya discrepancias dentro de los datos. El estudio de validación revisó múltiples fuentes de datos incluyendo la información que proporcionó el personal de la escuela.

Al determinar si un SWD está asistiendo a una escuela que no le corresponde a su residencia por razones relacionadas con su discapacidad, el OIM y el Distrito acordaron establecer los siguientes criterios: asignación de una escuela no pública, asignaciones en un centro de educación especial, asignación o colocación de educación especial en las escuelas del Distrito con el propósito de tener acceso a un programa o a una clase específica, que de otra manera no se ofrecerían en la escuela que le corresponde a su residencia y asignaciones de disciplina no voluntarias que se denominan transferencias de oportunidad.

El estudio encontró imprecisiones dentro de los datos de las escuelas del Distrito que corresponden a la residencia de los estudiantes, sin embargo, muchas de estas discrepancias parecen atribuirse a los factores que no están relacionados con la discapacidad del estudiante. Esto significa que aunque el estudio identificó estudiantes con discapacidades que no están asistiendo a las escuelas que corresponden a su residencia, de acuerdo con lo determinado por los límites del Distrito, en muchos casos no estaban asistiendo a las escuelas que corresponden a su residencia para poder tener

acceso a un servicio o programa específico de educación especial. En muchos casos, las escuelas confirmarían que un estudiante no estaba asistiendo a la escuela que le correspondía a su residencia, pero no estaban seguras en cuanto a la razón por la cual el estudiante estaba asistiendo a esa escuela. Al investigar más, en muchos casos, se determinó que la dirección de un niño había cambiado, lo cual había dado como resultado que tuviera otra escuela que le correspondiera a su residencia de acuerdo con lo determinado por las áreas de los límites. Estos cambios eran desconocidos para el personal de la escuela o si estaban informados era porque a los estudiantes se les habían otorgado un permiso informal para quedarse en esa escuela sin la documentación requerida y sin actualizar el sistema de datos del Distrito. En algunos casos, las escuelas nuevas habían abierto o estaban por abrir cambiando el área límite de la dirección del estudiante, dando como resultado que el estudiante ya no asistiera a la escuela que le correspondía a su residencia. Estas circunstancias no se consideran en cuanto a la discapacidad del estudiante y las que son similares a las que experimentan los estudiantes sin discapacidades.

Otra fuente común de error se relacionaba con la información del hogar sin actualizar que tenía la escuela en la página uno del IEP. La página uno del IEP mantiene información de la asignación de la escuela del estudiante en el momento de llevarse a cabo el IEP y puede no reflejar la asignación recomendada hecha por el comité del IEP y/o la asignación actual. En algunas situaciones, la página uno del IEP mantuvo información incorrecta sobre la razón por la cual el estudiante estaba asistiendo a esa escuela. Esto se puede deber a una limitación de opciones que se ofrecen en la página uno del IEP, así como la falta de correcciones para evitar la selección incorrecta de la razón por la cual está asistiendo a esta escuela.

En general, a pesar de las discrepancias encontradas en los estudiantes con los estudiantes que asisten a una escuela por razones relacionadas con su discapacidad, los datos son bastante confiables para determinar el progreso con el Resultado 8. Es importante reiterar los múltiples factores que pueden asociarse con estas discrepancias como: sistemas de múltiples datos que mantienen la información de la inscripción, altos índices de movilidad del estudiante, variaciones en prácticas en los planteles escolares para mantener y actualizar los datos de inscripción; la apertura de las escuelas nuevas dan como resultado la reestructuración de los límites de la escuela que corresponde a la residencia de los estudiantes; y, las limitaciones para documentar las razones por las cuales tiene que asistir a una escuela dentro del sistema de datos de Welligent del Distrito. Estos factores presentan retos considerables para una organización con la magnitud y alcance del LAUSD para mantener datos de inscripción correctos y actualizados. A pesar de estos retos, el Distrito se beneficiaría si se mejora la constancia para mantener y actualizar la información de la inscripción por el personal de la escuela, así como la solicitud de los diferentes permisos de inscripción ofrecidos por el Distrito a través un proceso formal de acuerdo con lo dispuesto por la política del Distrito.

- ◆ Determinación: Por acuerdo de las partes, se alcanzó el Resultado 8.

RESULTADO # 10: TERMINAR LAS EVALUACIONES A TIEMPO

- ◆ **Resultado:** Para el final del año escolar 2005-2006:
 - a. El 90% de las evaluaciones iniciales se acabarán dentro de un período de 60 días.
 - b. El 95% de las evaluaciones iniciales se deben terminar dentro de un período de 75 días.
 - c. El 98% de todas las evaluaciones iniciales se deberán terminar dentro de un período de 90 días.

Una evaluación inicial es cualquier evaluación que no sea la reevaluación trienal del Distrito. Terminación significa que la evaluación se haya terminado y que se convoque una reunión del IEP. Si la evaluación o la reunión del IEP se retrasa por petición de alguno de los padres o porque el niño no está disponible para que se le lleve a cabo la evaluación, el período para terminarla se extenderá durante el período que haya solicitado el padre o hasta que el niño esté disponible.

Evaluaciones

Año escolar	# de IEPs	Dentro de 60 Días (50 días antes de 10/8/05)		Dentro de 75 Días (65 días antes de 10/8/05)		Dentro de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)		Después de 90 Días (80 Días antes de 10/8/05)	
		#	%	#	%	#	%	#	%
2007-08	15,874	14,345	90%	15,229	96%	15,523	98%	351	2%
2006-07	14,438	13,142	91%	13,728	95%	14,010	97%	428	3%
2005-06	13,465	11,565	86%	12,495	93%	12,933	96%	532	4%
2004-05	11,213	7,025	63%	8,870	79%	9,671	86%	1,239	11%
2003-04	12,300	8,142	66%	10,038	82%	11,056	90%	1,244	10%

- ◆ **Fuente de Datos:** Welligent
 - El Numerador es el número de evaluaciones iniciales que se hayan terminado y reuniones convocadas del IEP dentro del número apropiado de días (60, 75 y 90).
 - El Denominador es el número solicitado de evaluaciones iniciales solicitadas, las cuales se clasifican de acuerdo con el número de días que llevan retrasadas el 30 de junio del 2008.

- ◆ **Discusión:** Este Resultado requiere que el Distrito lleve a cabo una evaluación inicial dentro de los plazos que exige la ley¹. El Distrito debe terminar el 90% de las evaluaciones iniciales dentro del plazo de 60 días. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito completó el 90% de las evaluaciones iniciales dentro de un plazo de 60 días, el 96% dentro del plazo de 75 días y el 98% dentro del plazo de 90 días basándose en los datos del sistema Welligent.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM llevó a cabo un estudio para validar la precisión de los datos de evaluación oportuna del Distrito (Ver el Apéndice E). El estudio estuvo diseñado para determinar si el sistema Welligent está contando de manera precisa y correcta los días que se requieren para completar las evaluaciones iniciales, y si reporta los días dentro de las categorías del plazo relacionadas con el MCD (por ejemplo, (i.e., 0-60 días; 61-75 días; 76-90 días; y más de 90 días).

En general, el sistema Welligent del IEP es confiable para determinar el número de días que se requieren para completar una evaluación inicial y para reportar de manera correcta las categorías de los plazos. El estudio encontró más discrepancias entre los datos de Welligent que se habían reportado y la cuenta del OIM. Sin embargo, al llevar a cabo una investigación más profunda, se reconciliaron muchas de estas discrepancias. El estudio encontró cuatro tipos de IEPs que arrojaron el mayor número de discrepancias las cuales incluyen: estudiantes de preescolar menores de 3 años,

¹ En el inicio del Decreto Modificado por Consentimiento, la ley de California requería que las evaluaciones se completaran dentro de 50 días, a partir de octubre del 2005, la ley de California cambió para corresponder con los plazos federales de 60 días, momento en el cual las partes acordaron enmendar este resultado para reflejar el cambio en la ley.

estudiantes de preescolar de 3 a 5 años de edad; estudiantes que pudieron haber cambiado ciclos o escuelas después de que la escuela hubiera firmado y recibido un plan de evaluación; y las fechas en las que se recibió un plan de evaluación que se encontraron en el plantel escolar que eran diferentes a las anotadas en el sistema Welligent. Los tres tipos de discrepancia son el resultado de las limitaciones del estudio OIM y/o diferentes requisitos de plazos para los estudiantes de preescolar. Las limitaciones dentro del estudio del OIM se refieren a la información que falta en cuanto a los cambios en el ciclo escolar que obtuvo y revisó el OIM. Al reconocer esta limitación, el OIM solicitó los reportes Welligent que proporcionan una cuenta detallada de los días que se contaron para determinar el plazo de la evaluación, la cual también incluía información sobre los cambios en el ciclo que pudieron haber ocurrido durante el plazo de la evaluación. Esto permitió una verificación más precisa de los datos y dio como resultado una reconciliación de muchos casos en los que se observaron las discrepancias.

Para los estudiantes de preescolar, la mayoría de las discrepancias observadas provenían de los diferentes requisitos para determinar los plazos de una evaluación. Por ejemplo, a los estudiantes de preescolar menores de 3 años se les requiere hacer una evaluación inicial y el IEP se debe llevar a cabo para su 3er cumpleaños. En estos casos, el Welligent contó el número de días que transcurrieron entre el plan de evaluación y la fecha del IEP dando como resultado una cuenta que no coincidía con la categoría del plazo. Por ejemplo, un estudiante cuyo plan de evaluación haya sido recibido 4 meses antes de su 3er cumpleaños y en su 3er cumpleaños se lleva a cabo un IEP, puede mostrar dentro del Welligent que se tomó 120 días llevar a cabo la evaluación. El Welligent considerará este mismo ejemplo dentro del plazo de 60 días porque se completó antes o el día del 3er cumpleaños del niño, de acuerdo con lo que dispone la ley.

Para los estudiantes de preescolar entre los 3 y los 5 años de edad, en muchas ocasiones, las escuelas y los proveedores tienen acceso limitado al niño porque el niño todavía no entra a la escuela. Por lo tanto, en estos casos, se habían hecho anotaciones dentro del sistema Welligent que explicaban que se había solicitado una extensión y el padre o la madre la habían otorgado debido al acceso limitado al niño. Estos casos fueron verificados posteriormente por el OIM.

Por último, en las visitas a los planteles escolares se encontraron un pequeño número de casos en donde la fecha en la que se recibió el plan de evaluación llevado a cabo en la escuela (la copia dura) diferenciaba de la fecha reportada dentro del sistema de datos. En algunos casos, esto dio como resultado en un cambio de la categoría del plazo.

En general, las mejoras se observan dentro de la capacidad que tiene el sistema Welligent del IEP para mantener y determinar los plazos de las evaluaciones. Una diferencia principal de los datos observados durante el año escolar 2006-2007, es que el sistema Welligent fue reprogramado para contar los días que mantienen una correspondencia individual con las categorías de los plazos. Esto facilitó la validación de los datos con respecto al número de días requeridos para completar la evaluación y la categoría del plazo correspondiente. Además, el programa Welligent parece estar capturando cambios de manera precisa, períodos prolongados de vacaciones y solicitudes de los padres para extensiones. Por lo tanto, el sistema Welligent parece estar manteniendo y reportando de manera precisa información sobre los plazos de las evaluaciones iniciales.

Hace cuatro años, una tercera parte de las evaluaciones iniciales y las reuniones del IEP no se llevaron a cabo a tiempo. El Distrito ahora cumple con los requisitos el 90% del tiempo. Éste es un logro significativo por lo cual se debe elogiar al Distrito.

- ◆ Determinación: Se alcanzó el Resultado 10.

RESULTADO # 13: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio del 2006, el 93% de los servicios identificados en el IEP de los estudiantes en todas las categorías de discapacidades con excepción de la discapacidad específica de aprendizaje mostrará evidencia de que se están prestando servicios. Además, para el 30 de junio de 2006, el 93% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades específicas de aprendizaje mostrarán una prueba de que se han prestado los servicios

Prestación de Servicios

Año Escolar	Porcentajes de Servicios Prestados: Cálculo de la Población General Comparado con la Población sin SLD		Porcentajes de Servicios Prestados: Cálculo de la Población General Estimación solamente para SLD	
	Análisis del Registro IEP	Visita del Plantel IEP *	Proveedor de Servicios IEP	Visitas a las escuelas IEP *
2007-08	92.0%	*N/A	93.0%	*N/A
2006-07	86.6%	*N/A	74.0%	*N/A
2005-06	84.8%	86.4%	79.4%	85.0%
2004-05	93.2%	77.2%	72.8%	79.0%
2003-04	63.7%	85.6%	33.8%	92.6%

*Las visitas al plantel se llevaron a cabo como parte del estudio de los servicios durante el año escolar 2006-2007, sin embargo, el propósito de las visitas al plantel se modificó y se describe a continuación.

- ◆ **Fuente de Datos: Estudio de Servicios**
 - El estudio fue realizado por la Oficina de Investigación y Evaluación de Programas y por los Institutos Americanos de Investigación (AIR).
- ◆ **Resultado:** Para el 30 de junio del 2006, el Distrito proporcionará evidencia de que por lo menos el 85% de los servicios identificados en los IEPs de los estudiantes con discapacidades tienen una frecuencia y duración que cumple con los requisitos del IEP. Para los propósitos de la evaluación de la frecuencia, las ausencias de los proveedores de servicios no constituirán ninguna prueba de que el servicio no se haya prestado, si dicha ausencia es el resultado de una enfermedad corta (máximo de dos semanas consecutivas), enfermedad, emergencia familiar o servicio de jurado. Las ausencias no constituirán ninguna prueba de que no se haya prestado el servicio. Para propósitos de la evaluación de la duración, las sesiones que no se completen debido a los conflictos con el horario escolar de algún alumno o de que el alumno llegue tarde o se vaya temprano, no constituirá ninguna evidencia de que sea una sesión incompleta.

Frecuencia y Duración de los Servicios

Año Escolar	Acuerdo de la Frecuencia del Registro IEP	Acuerdo de la Duración del Registro IEP
	% de servicios con frecuencia mensual por lo menos igual al IEP	% de servicios con duración mensual por lo menos igual al IEP
2007-08	76.0%	72.0%
2006-07	73.0%	70.0%
2005-06	63.0%	65.0%
2004-05	57.2%	59.9%
2003-04	57.2%	61.5%

Fuente de Datos: Estudio de Servicios

- El estudio fue llevado a cabo por la Oficina de Investigación y Evaluación de Programas y por los Institutos Americanos de Investigación (AIR)

- ◆ Fuente de Datos: Estudio de Servicios
 - Oficina de Investigación y Evaluación de Programas y por los Institutos Americanos de Investigación (AIR)
- ◆ Discusión: Durante el año escolar 2007-2008, la Oficina de Planificación e Investigación del Distrito (anteriormente denominada PERB) y el Instituto Americano de Investigación (AIR) llevaron a cabo el quinto año de estudio para medir la calidad de la prestación de servicios para los estudiantes con discapacidades (Ver el Apéndice F). Ésta es una continuación del estudio y se considera que los resultados son confiables para tomar una determinación de que se ha alcanzado el resultado. Es importante observar que en los años anteriores, AIR llevó a cabo una validación de los resultados de la Oficina de Planificación e Investigación. Durante el año escolar 2007-2008, la metodología fue modificada y contiene una validación de los datos proporcionados por la Oficina de Planificación e Investigación.

Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito logró un progreso considerable al aumentar el número de registros de Welligent de los proveedores de RSP. Con base en este estudio, el Distrito se encuentra en o cerca de alcanzar la meta del nivel (93%) para demostrar la evidencia del servicio para las dos categorías del tipo de discapacidad: estudiantes con discapacidades específicas de aprendizaje (93%) y estudiantes que tienen una discapacidad en todas las demás categorías (92%).

El desempeño del Distrito para alcanzar las metas de frecuencia (76%) y duración (72%) continúa encontrándose en la meta de un porcentaje inferior al 85% que requiere el Resultado 13. Estos niveles de desempeño parecen verse afectados por la documentación incompleta o incorrecta de los registros de Welligent. Aunque los datos indican que el Distrito ha logrado progreso en el número de estudiantes que reciben servicios, se tienen que hacer esfuerzos constantes para aumentar la calidad y la precisión de la documentación.

Esto se ve apoyado por los resultados del componente de observación del estudio. El estudio encontró niveles adecuados (78%) entre el servicio proporcionado y lo que se había documentado en los registros de Welligent. Para los servicios que se observaron completados durante la primera visita, la concordancia entre el evento y lo que se reportó en el registro de Welligent fue del 91%. Para los casos en los que se observaron los servicios, el estudio determinó que el 8% de los servicios observados tal y como se habían proporcionado, no contaban con un registro que demostrara alguna evidencia de la existencia de dichos servicios, mientras que el 10% registró una duración inferior a la observada. Mientras que el estudio también encontró casos de exceso de reportes, mejorar la precisión del ingreso de la frecuencia y la duración asegurará el progreso continuo para alcanzar las metas del Resultado 13. Aún más, el estudio determinó que la documentación era menos constante en los casos observados cuando no se había prestado un servicio por razones como la ausencia del estudiante ((lo cual se considera un servicio proporcionado para propósitos del estudio), por lo tanto la falta de esta documentación dio como resultado la falta de esta documentación dio como resultado que el servicio se contara como no proporcionado y como no reportado correctamente en el registro de Welligent.

Aunque el Distrito continua logrando progreso para alcanzar las metas del Resultado 13, se necesita hacer mucho más. En el reporte del año pasado, el IM le recordó al Distrito que el no haber proporcionado los servicios especificados en los IEPs, constituyen una falta de cumplimiento considerable de acuerdo con lo dispuesto por las leyes federales y estatales. En este respecto, al Distrito se le indicó que se atendiera de manera agresiva los siguientes problemas: proporcionar patólogos del habla y del lenguaje, asegurar que todos los proveedores de servicios ingresen sus registros electrónicamente; y asegurar que se responsabilizara a los directores de la escuela para que se aseguraran que los estudiantes recibieran los servicios especificados en sus IEPs. Aunque el Distrito ha logrado un progreso considerable en proporcionar algunos servicios, el progreso para alcanzar las metas de frecuencia y duración mejoraron en un porcentaje más lento que en los años anteriores. La continua escasez de los patólogos del habla y del lenguaje es una limitación considerable para el progreso del Distrito. Aunque hubo una mejora considerable en el número de proveedores de servicios que actualizaban los registros electrónicos, al IM le preocupa su precisión. Se espera que el Distrito se enfoque en estos asuntos en su plan específico de estrategia propuesto.

- ◆ Determinación: No se alcanzó el Resultado 13.

RESULTADO # 16: AUMENTO EN EL NÚMERO DE PROVEEDORES CALIFICADOS DE SERVICIOS

- ◆ **Resultado:** El Distrito aumentará el porcentaje de maestros de educación especial con credenciales a un 88%. El Monitor Independiente no certificará bajo el párrafo 88 del Decreto Modificado por Consentimiento que el Distrito ha alcanzado cada uno de los resultados a menos de que en la fecha en la que se haya realizado dicha certificación, el porcentaje de maestros de educación especial con credenciales sea de por lo menos el 88%.

Proveedores Calificados

Año Escolar	Maestros Calificados de Educación Especial *	% de Maestros Calificados de Educación Especial
2007-08*	3,748	87.9%
2006-07	3,484	83.2%
2005-06	3,342	80.0%
2004-05	3,063	72.3%
2003-04	3,480	70.6%

*Datos del 7/15/08

- ◆ **Fuente de Datos:** Investigación de Recursos Humanos y Personal 7-15-08. Los maestros del salón de clases componen la serie de datos.
 - El numerador es el número de maestros calificados de educación especial.
 - El denominador es el número de maestros de educación especial.
- ◆ **Discusión:** Este resultado requiere ahora que el Distrito aumente a un 88% el porcentaje de los maestros de educación especial que cuentan con todas las credenciales y que se mantenga en dicho nivel. El 15 de Julio del 2008, el 87.9% de los maestros de educación especial del Distrito contaban con todas las credenciales. Al Distrito no se le impondrá este resultado hasta que se cumplan todos los demás resultados y el Distrito haya alcanzado y mantenido el nivel de por lo menos el 88%.
- ◆ **Determinación:** Se alcanzó el Resultado 16. Al Distrito se le impondrá este resultado hasta que se alcancen todos los demás resultados y se mantenga el porcentaje del 88%.

RESULTADO #18: ESTUDIANTES AFRO AMERICANOS IDENTIFICADOS BAJO LA CATEGORÍA DE TRASTORNOS EMOCIONALES

- ◆ **Resultado:** Para Junio 30, 2006, el 90% de los estudiantes Afroamericanos identificados bajo la categoría de trastornos emocionales durante una evaluación inicial o trienal, demostrarán evidencia de que se ha llevado a cabo una evaluación integral de acuerdo con lo definido por el Monitor Independiente y la consideración de una asignación dentro del entorno con restricciones mínimas de acuerdo con lo determinado por el Monitor Independiente.

Evaluaciones Integrales

Año Escolar	Grupo Étnico	# de Observaciones	# de Estudiantes que Cumplen con los Criterios	% que Cumplen los Criterios
2007-08	Afroamericanos	181	127	70.2%
	Latinos	200	156	78.0%
	Blancos	128	110	85.9%
	Total	509	393	77.2%
2006-07	Afroamericanos	190	96	50.5%
	Latinos	262	145	55.3%
	Blancos	145	75	51.7%
	Total	597	316	52.9%
2005-06	Afroamericanos	174	44	25.3%
	Latinos	206	73	35.4%
	Blancos	105	35	33.3%
	Total	485	152	31.3%
2004-05	Afroamericanos	73	2	2.7%
	Latinos	119	3	2.5%
	Blancos	45	4	8.8%
	Total	237	9	3.8%

- ◆ **Fuente de Datos:** El estudio fue llevado a cabo por la Oficina del Monitor Independiente.
- ◆ **Discusión:** El Resultado 18 requiere que el Distrito reduzca una identificación desglosada de los estudiantes Afroamericanos identificados bajo la categoría de trastornos emocionales (ED) al proporcionarle al 90% de los estudiantes Afroamericanos una “evaluación integral” de acuerdo con lo definido por el IM.

El Distrito continúa demostrando buen progreso en su capacidad para proporcionar evaluaciones integrales a todos los estudiantes identificados bajo la categoría de trastornos emocionales (Ver el Apéndice G). Estas mejoras han dado como resultado una reducción continua en el número general de estudiantes identificados bajo la clasificación ED. Durante el año escolar 2007-2008, el Distrito tuvo una reducción en el número de estudiantes identificados bajo ED de 250 estudiantes de los cuales 107 eran estudiantes afroamericanos. Este patrón de reducción en las identificaciones bajo la clasificación de ED, ha sido constante en todas las razas y grupos étnicos y sugiere que la implementación de la política se está aplicando universalmente y que está limitando cualquier consecuencia potencial no planeada.

Aún más, el Distrito continúa mostrando una reducción en el número (-82) y en el porcentaje (-5.0%) de todos los estudiantes identificados bajo la clasificación ED y que están asignados a escuelas no públicas. Aunque este patrón es positivo, es importante que el Distrito continúe desarrollando su capacidad para

proporcionar y proporcionar programas y apoyos efectivos en los planteles de educación general para los estudiantes identificados bajo la categoría ED.

Durante el año escolar 2007-2008, el OIM llevó a cabo un estudio para medir el desempeño que el Distrito estaba logrando en el Resultado 18. El estudio determinó que al 70.2% de los estudiantes Afroamericanos se les hizo una evaluación integral de acuerdo con lo definido por el Resultado 18, llegando a un nivel inferior a la meta del 90%. Un examen más exhaustivo de todos los estudiantes que no recibieron una evaluación integral (n=116, 23%), determinó que a la mayoría de los estudiantes (60%) les faltaba un concepto. Además, la revisión determinó que el 60% de los estudiantes a los que no se les hizo una evaluación integral asistieron a una escuela no pública. La revisión determinó que la mayoría de los estudiantes a quienes no se les hizo una evaluación integral les faltaba por lo menos un componente de la evaluación multidisciplinaria (por ejemplo, salud) y/o que el padre no había participado (asistencia o por teléfono) en la reunión del IEP.

En el grupo de los estudiantes afroamericanos, a 54 estudiantes no se les hizo una evaluación integral. De estos estudiantes que no alcanzaron los criterios: a 34 (63%) les faltaba un concepto; a 11 (20%) les faltaba dos conceptos; y a 9 (17%) les faltaba tres o más conceptos. De estos 54 estudiantes, 35 asistían a escuelas no públicas.

En general, al Distrito se le debe elogiar por los esfuerzos para mejorar el proceso de remisión e identificación de los estudiantes identificados bajo la categoría de ED. Es evidente, por el progreso constante observado en todas las razas y grupos étnicos, que la intervención ha sido aplicada de manera uniforme y que es el resultado de esfuerzos coordinados de diferentes miembros del personal y los papeles relacionados con el proceso de remisión e identificación. Además, el progreso observado en el Resultado 18 demuestra la capacidad que tiene el Distrito para avanzar en una intervención sistemática a través de una capacitación profesional y recursos tecnológicos disponibles como el sistema Welligent para mejorar la práctica que beneficia a los estudiantes y a las familias. Por último, es importante observar que aunque el enfoque del estudio no es revisar la calidad de las evaluaciones, se han observados mejoras considerables en la calidad de las evaluaciones y de los IEPs de los estudiantes identificados bajo la clasificación ED desde el año escolar 2003-2004.

A medida que el Distrito avanza para alcanzar la meta del 90% del Resultado 18, se recomienda que se ponga énfasis para ayudar a las escuelas a que mejoren la participación de los padres de familia en las reuniones del IEP a través de conferencias telefónicas o medios alternativos, cuando un padre no puede asistir. El Distrito debe continuar enfocándose en las estrategias identificadas para mejorar los índices de cumplimiento de los estudiantes que asisten a las escuelas no públicas.

- ◆ **Determinación:** No se alcanzó el Resultado 18.

CÓMO HACER QUE LAS ESCUELAS TENGAN ACCESO A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES

Introducción

El Artículo 10 del MCD dispone que:

- Todas las construcciones nuevas, renovaciones o reparaciones que realice el Distrito deberán cumplir con lo dispuesto por el Artículo 504 de la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA).
- El Distrito celebrará contratos vinculantes para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en renovaciones o reparaciones para proporcionar acceso a los estudiantes con discapacidades en las escuelas existentes de acuerdo con lo que dispone el Artículo 504 y con ADA.
- El Distrito establecerá una unidad para que se enfoque en las peticiones “en demanda” relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de tareas relacionadas con las peticiones para la accesibilidad del programa.

El Artículo 17 del MCD requiere que el IM también determine que no existan problemas sistémicos del programa dentro de las escuelas del Distrito que previenen que se cumplan con los requisitos de accesibilidad del programa.

Durante el año escolar 2006-2007, el OIM llevó a cabo una auditoria de verificación de las obligaciones del Distrito bajo el Artículo 10 del MCD. La auditoria de verificación consistió en una auditoria de 68 proyectos y se encontraron muchos errores en el registro de rastreo del MCD, así como una documentación incompleta de la evidencia de los gastos y del trabajo solicitado con el fin de obtener el crédito para los proyectos asociados tanto con los requisitos de \$67.5 M como los \$20M del MCD. La auditoria de verificación también incluyó inspecciones de una muestra de proyectos del plantel de los programas de \$67.5 M y de los \$20M, y de escuelas nuevas para determinar si el trabajo completado cumplía con las normas de accesibilidad. Se inspeccionó un total de 19 proyectos y se determinó que había trabajo que no cumplía con los requisitos tanto en las escuelas nuevas como en las existentes².

Como resultado de la auditoria de verificación del año escolar 2006-2007, al Distrito se le exigió que empleara o contratara a un individuo que supervisara las obligaciones del Distrito de acuerdo con el Artículo 10 del MCD. Además, al Distrito se le dio instrucciones en cuanto a que cualquier trabajo que se le presentara al IM para que lo revisara requería una previa aprobación de este experto, y debía incluir solamente el trabajo que se consideraba que había cumplido con las normas de ADA y del Artículo 504 y que contaban con la documentación requerida necesaria para aprobar el crédito para los proyectos relacionadas con las obligaciones de 67.5M y 20M del MCD. Con respecto a las escuelas nuevas, el Distrito y los demandantes llegaron a un acuerdo que requería que el Distrito llevara a cabo inspecciones en cincuenta y cuatro escuelas recientemente abiertas y/o escuelas programadas para abrirse para el año escolar 2008-2009 (Ver el Apéndice H). Estos estudios debían ser llevados a cabo por inspectores independientes y proporcionar un reporte de la información de los aspectos que no se habían cumplido y un plan de acción que describiera el proceso para corregir el trabajo que no se había cumplido. El 31 de julio del 2007, el Distrito proporcionó un reporte que se enfocó en la auditoria de verificación del 2006-2007, el cual estaba de acuerdo con la mayoría de los puntos que la revisión del OIM determinó que no se habían cumplido y estuvo de acuerdo con todas las recomendaciones del IM³.

Este reporte resumirá el progreso que el Distrito ha logrado para alcanzar los requisitos del Artículo 10: Instalaciones para el Año Escolar 2007-2008. Durante este año, el IM tomó dos determinaciones en cuanto a otorgar crédito para el programa de modernización del sistema de alarmas contra incendio y los costos indirectos. Además, el Distrito presentó ocho carpetas con información del crédito para los proyectos relacionados con las obligaciones del MCD 67.5 millones y 20 millones. En el momento de revisar los documentos presentados y las inspecciones posteriores del plantel, el IM no pudo aprobar ningún crédito para ninguno de los proyectos de 67.5M y 20M. Por último, el OIM llevó a cabo cuatro revisiones del plantel de escuelas nuevas que habían estudiado los inspectores independientes.

Alarmas contra Incendios y Costos Indirectos

Se tomaron varias decisiones relacionadas con los costos de las mejoras de los sistemas de alarmas contra incendios y el índice de los costos indirectos. El problema de las alarmas contra incendios resultó prioridad cuando el Distrito incluyó el trabajo para mejorar el sistema de alarmas contra incendios de aproximadamente 67M en el registro de

² El reporte se puede ver en: http://oimla.com/pdf/dac_05252007/Facilities_Report_Final_05282007.pdf

³ Ver Respuesta al Reporte de Instalaciones del MCD del Monitor Independiente de J. Mehula, Julio 31, 2007

rastreo de las reparaciones y renovaciones de las instalaciones del Distrito. Ya que éstas era mejoras de los sistemas de alarmas contra incendios que se llevarían a cabo en todas las escuelas del Distrito, surgió la pregunta en qué cantidad del crédito se aplicaría para alcanzar los requisitos de accesibilidad. Después de llevar a cabo profundas comunicaciones y discusiones, el 29 de enero del 2008, el IM determinó que al Distrito se le otorgará un crédito de \$100 específicamente para cada foco estroboscópico que se instale. Para aclarar, esto no se otorgará para mejoras que ya se estén por instalar, y/o los que se hayan llevado a cabo a través de compromisos vinculantes.

Después de llevar a cabo discusiones entre las partes en relación con los porcentajes de costos indirectos que pudiera aplicar el Distrito a los proyectos presentados para el crédito bajo los requisitos de los \$67.5 y \$20 millones, el IM solicitó que el Distrito proporcionara documentación de un porcentaje de costos indirectos aprobados para sus proyectos de construcción. El 7 de julio del 2008, el IM aprobó un porcentaje de costo indirecto del 13.3%.

Proyectos de 67.5M y 20M

Durante el otoño del 2007, se presentó dos veces la carpeta del primer proyecto solicitando crédito, y el Distrito retiró ambas partes. Al Distrito se le dio instrucciones de enfocar sus esfuerzos en sus seis carpetas “modelo”, tres por cada uno de los proyectos de \$67.5 y \$20 millones. Al Distrito se le fomentó presentar carpetas “modelo” que confiaban que cumplirían los requisitos de la documentación necesaria y el cumplimiento del trabajo. Estas carpetas, de ser aprobadas, serían el modelo para las solicitudes futuras

Se mejoraron las tres carpetas presentadas para los proyectos de 20 millones y se proporcionó la evidencia financiera necesaria para su aprobación, sin embargo, los inspectores de los proyectos anotaron parte del trabajo que no se cumplió en dos de los tres proyectos. El Distrito estuvo de acuerdo con estos resultados y se encuentra en el proceso de corregir el trabajo que no se haya cumplido. El tercer proyecto fue retirado por el Distrito, ya que incluía el gasto de un equipo portátil que no era ni reparación ni renovación para una instalación estructural. La inspección del lugar también determinó que la escuela no había tenido este equipo durante más de un año. El Distrito puede presentar carpetas adicionales para solicitar crédito.

Aunque se observaron algunas mejoras en la documentación relacionada con el alcance del trabajo de las tres carpetas presentadas para crédito bajo las obligaciones de los 67.5 millones, el trabajo se consideró en general que no cumplía y que carecía de la documentación financiera para identificar el crédito de los componentes de los proyectos relacionados con el cumplimiento del acceso. En la revisión también se observó el trabajo presentado para solicitar el crédito, que era un componente parcial del trabajo (manijas para las puertas del baño y que no incluía la renovación del mismo). Se le presentó al Distrito una aclaración de la solicitud para el trabajo parcialmente completado⁴. Como resultado de esta revisión, el Distrito planteó muchas preguntas con respecto a las expectativas que tenía el IM en cuanto a los documentos solicitados y el proceso de inspección.

Con base en la revisión, de las tres carpetas de los \$67.5 millones y el rechazo de todo el crédito solicitado, al Distrito se le indicó que debía poner todos sus esfuerzos en una carpeta del proyecto que se consideraba completa y que cumplía con todos los requisitos, y poseía la documentación necesaria para otorgar el crédito. El objetivo era desarrollar una carpeta perfecta que aclarara las expectativas de todas las carpetas futuras relacionadas con los proyectos menores a 67.5 millones. El Distrito seleccionó el trabajo que cumplía con el acceso en la Escuela Secundaria Peary. En el momento en el que se solicitó el crédito, el Distrito indicó que este trabajo no estaba completo ni tampoco cumplía con los requisitos a pesar de que dentro de la carpeta, el experto del Distrito reconocía que este proyecto tenía la documentación completa y el trabajo cumplía con los requisitos. El Distrito opinaba que Peary MS presentaría problemas comunes que llegarían a requerir aclaración en beneficio de proyectos futuros.

Como resultado de estos eventos, el IM solicitó una serie de actividades que darían como resultado una aclaración de las expectativas del IM tanto en cuanto al contenido de las carpetas presentadas, como la determinación de que el trabajo cumplía con los requisitos. Esto dio como resultado que se llevaran a cabo varias actividades y reuniones con el Distrito, incluyendo el llevar a cabo una inspección conjunta del plantel de Peary MS para identificar las áreas en donde no se habían cumplido con los requisitos e identificar los resultados discrepantes relacionados con el cumplimiento del código. Se llevó a cabo una serie de reuniones de seguimiento para hablar de los resultados de la inspección, así como de los problemas relacionados con los métodos para llevar a cabo inspecciones. Estos acuerdos se incluyeron en una carta del resumen del Director de Instalaciones y del IM (Ver Apéndice I).

Estudios de las Escuelas Nuevas

Como se mencionó anteriormente, después de la auditoria de verificación del OIM del 2006-2007, las partes llegaron a una estipulación que requiere que el Distrito contrate inspectores independientes y hacer un estudio de cincuenta y cuatro escuelas nuevas. Con el fin de cumplir con los requisitos del MCD para verificar la precisión de los datos del Distrito y asegurar que todas las escuelas nuevas cumplan los códigos estatales y federales correspondientes, se revisaron cuatro escuelas para determinar si el proceso de inspección parecía estar identificando de manera adecuada el trabajo que cumple y el que no cumple con los requisitos. Estas revisiones no se consideran ser inspecciones completas, fueron inspecciones al azar o visitas para determinar si el proceso general estaba identificando los resultados que no cumplían con los requisitos.

En resumen, el proceso para inspeccionar las escuelas nuevas parece estar dirigiéndose en la dirección correcta. Con base en la revisión de estas cuatro escuelas de la fase uno, la impresión general es que los inspectores independientes están llevando a cabo revisiones detalladas de estas escuelas nuevas. Se debe observar que las inspecciones independientes encontraron que todas las escuelas del estudio no estaban cumpliendo con los requisitos. Aunque las revisiones que llevamos a cabo en los planteles por lo general concordaron con los resultados, las inspecciones también encontraron áreas en donde se habían identificado de manera exagerada los resultados de incumplimientos o en donde no se identificó ninguno. Las inspecciones también determinaron algunos incumplimientos considerables que no identificaron los estudios. Es importante que el Distrito desarrolle un proceso para identificar los puntos que se han identificado de manera exagerada y que valide los resultados del estudio antes de elaborar planes de medidas correctivas. Además, aunque no parecía que cada una de las compañías independientes de inspección utilizara una lista de verificación uniforme para llevar a cabo inspecciones, el proceso en general parece ser uniforme.

Aunque el IM entiende que el proceso de la encuesta ha sido perfeccionado y modificado desde la inspección de las escuelas de la fase uno, se espera que el Distrito proporcione toda la información necesaria, incluyendo los registros originales de las inspecciones de los planteles para llevar a cabo revisiones futuras de las escuelas de la fase dos y de la fase tres. Esto es esencial para nuestra habilidad de verificar la precisión de los resultados.

A pesar de la clara evidencia del potencial que existe para fomentar mejoras sistemáticas en la capacidad de identificar y corregir el trabajo que no cumple con los requisitos, es claro que muchos procesos que no permitieron que se abrieran tantas escuelas nuevas que tenían numerosos resultados de requisitos que no se cumplían. Estos estudios son un testamento en cuanto a que el Distrito y la Oficina del Arquitecto Estatal (DSA) no se aseguraron que las escuelas cumplieran lo dispuesto por el código correspondiente. Aunque el Distrito está enfocándose en este asunto de manera interna, el Distrito debe expandir estos esfuerzos para cumplir con los requisitos del DSA y desarrollar un plan de acción para eliminar cualquier descuido futuro en resultados de los requisitos que no se habían cumplido antes de que las escuelas nuevas obtuvieran la aprobación del DSA para ocupar la escuela.

Resumen

Durante el año escolar 2007-2008, tanto el OIM como el Distrito invirtieron una cantidad considerable de tiempo y esfuerzo para aclarar la documentación requerida y los documentos para llevar a cabo las inspecciones de los planteles. Esto dio como resultado un acuerdo que se detalla en la carta del resumen (Ver Apéndice I). A veces, el Distrito cuestionó las decisiones tomadas por el IM y por los Consultores del Acceso para los Individuos con Discapacidades (DAC) del IM en cuanto a los requisitos del código del acceso. En la mayoría de los casos, prevalecieron los resultados del IM y del DAC. Esto refleja la calidad del trabajo realizado por el DAC y la confianza del IM en su desempeño. La responsabilidad ahora yace en el Distrito en cuanto a que proporcione toda la información y los datos relevantes que van de acuerdo con el acuerdo al presentar una carpeta antes de la inspección OIM, ya que se relaciona con cualquier expectativa para completar el trabajo que no cumple con los requisitos. Para los proyectos presentados durante el año escolar 2008-2009, al Distrito se le aconseja ejercer una precaución acertada en los desacuerdos con los resultados y las determinaciones del IM.

Por último, es importante señalar los esfuerzos que el Distrito ha realizado para mejorar la calidad general y el cumplimiento de los proyectos de construcción. En una carta con fecha del 21 de agosto del 2008, el Distrito describe los cambios que actualmente se están instituyendo dentro de la oficina de instalaciones (Ver el Apéndice J). Sin embargo, existe una causa de optimismo sobre estos cambios y el compromiso expresado por el Superintendente y por el Jefe Ejecutivo de la Oficina de Instalaciones, para cuestiones del MCD, el barómetro del progreso es completar el trabajo que cumpla con los requisitos y la aprobación del crédito. Este decreto por consentimiento pone un gran énfasis

en la mejora y en la creación de la capacidad interna del Distrito. Estos cambios y medidas son un paso hacia la dirección correcta. De implementarse con una seria responsabilidad, deberían permitirle al Distrito hacer mejoras sistemáticas y desarrollar una capacidad organizacional.

Determinación

1. Todas las renovaciones, construcciones nuevas o reparaciones realizadas por el Distrito cumplirán con lo dispuesto por el Artículo 504 y con la Ley para Americanos con Discapacidades (ADA) - *Mejoramiento*
2. El Distrito celebrará compromisos vinculantes para gastar por lo menos \$67.5 millones de dólares en reparaciones y renovaciones para proporcionar acceso a individuos con discapacidades en los planteles existentes de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 504 y ADA - *0 Crédito*
3. El Distrito establecerá una unidad para enfocarse en las peticiones “en demanda” relacionadas con la accesibilidad. El Distrito gastará hasta \$20 millones de dólares en órdenes de tareas relacionadas con las solicitudes para la accesibilidad del programa – Unidad establecida, carpeta del proyecto aprobado, *0 crédito*

AUDIENCIA ANUAL

El Artículo 13 del MCD exige que el IM lleve a cabo por lo menos una audiencia cada año para escuchar lo que los padres y otras personas interesadas tienen que decir sobre la manera en la que el Distrito cumple las leyes de educación especial. La audiencia de este año se llevó a cabo el 5 de mayo del 2008. Se enviaron las invitaciones para los padres en los ocho idiomas principales del Distrito los cuales incluyen inglés, español, tagalo, chino, coreano, ruso, vietnamita y armenio. Con el fin de promover la audiencia anual, se llevaron a cabo los siguientes enlaces de comunicación: cartas que se envían por correo a los padres de los estudiantes con discapacidades; distribución de todo el distrito a las escuelas incluyendo las escuelas autónomas y las escuelas no públicas; se envían cartas por correo a las agencias de la comunidad y los centros regionales, se distribuyen a los Miembros de la Junta; y se hacen comunicados de prensa a todos los medios de comunicación locales.

Para facilitar la asistencia a la audiencia, se llevó a cabo una en la mañana y otra en la tarde. Un total de cuarenta y seis personas asistieron en la mañana y treinta y uno en la noche. Treinta y dos personas presentaron un testimonio oral, dieciséis en la mañana y dieciséis en la noche. Una persona más proporcionó una declaración por escrito en la audiencia.

A los individuos que presentaron problemas o quejas específicos se les dio la oportunidad de reunirse con el personal del Distrito para hablar con mayor profundidad sobre este tema y tal vez encontrar una resolución. Esto dio como resultado que se hicieran un total de treinta y dos remisiones al personal del Distrito.

Un análisis de comentarios presentados en la Audiencia Anual indica que la prestación de servicios (18%) y las preocupaciones relacionadas con el Programa de Educación Individualizada (IEP) (18%) resultaron ser las preocupaciones más comunes de los padres. La provisión de servicios incluyó, sin limitarse solamente a, las siguientes áreas: servicios del habla y del lenguaje y asistentes adultos adicionales (AAA). Las preocupaciones relacionadas con el IEP incluyeron: el no cumplir con las adaptaciones; no cumplir con los plazos y la falta de progreso en las metas del IEP. Las preocupaciones adicionales que se expresaron se relacionaron con la asignación (12%); las interacciones y comunicación entre el hogar y la escuela (9%); y, las preocupaciones relacionadas con los entornos hostiles (4%).

SISTEMAS DE DATOS

El Decreto Modificado por Consentimiento depende de datos precisos y de sistemas de datos constantemente actualizados. Desde la creación del MCD, el Distrito ha dedicado todos sus esfuerzos para implementar y mejorar su capacidad para rastrear y mantener actualizados los datos del nivel de los estudiantes relacionados con los indicadores de educación especial y con los de educación regular. Al Distrito se le debe elogiar por el éxito de estos esfuerzos y, lo que es más importante, la manera en la que utiliza los datos para tomar decisiones y promover el cambio organizacional. Ya que el Distrito continúa avanzando para cumplir con las obligaciones del MCD, debe luchar más por mejorar los sistemas de datos para asegurar datos correctos y oportunos.

Existen preocupaciones por circunstancias específicas que pueden afectar este progreso y la calidad de los sistemas de datos del Distrito. La primera se relaciona con el incremento en el número de escuelas que han optado por utilizar los sistemas de datos que no pertenecen al Distrito, principalmente el SIS. Esto incluye un número de escuelas que se han vuelto autónomas y que no se encuentran bajo la autoridad directa del Distrito. Estas escuelas se consideran planteles no conectados y aunque se requiere que estos planteles utilicen el sistema Welligent y el Sistema de Información Integrada de los Estudiantes (ISIS), cuando están bajo operación, algunos han seleccionado prescindir del sistema de datos SIS. Surgieron dos problemas principales. El primero está relacionado con la precisión de los datos cuando se guardan en más de un sistema de datos. Como hemos observado a

través de la validación de los datos de varios resultados, la utilización de más de un sistema de datos tiene una mayor probabilidad de errores y discrepancias debido a la transferencia de información de un sistema a otro. Estos problemas se pueden complicar más por la utilización de diferentes códigos y campos de datos. El segundo problema está relacionado con los elementos del tiempo de los datos. Por ejemplo, si las escuelas guardan sistemas de datos independientes, puede haber una demora entre los datos actuales y las actualizaciones proporcionadas por el Distrito. Por lo tanto, es importante que a las escuelas que tienen sistemas de datos independientes se les responsabilice por proporcionarles al Distrito los datos a tiempo.

Otra preocupación se relaciona con la implementación continua del Sistema de Información Integrada de los Estudiantes (ISIS). El Artículo 11 del MCD dispone el desarrollo y la implementación de ISIS y tuvo una fecha original para completar esto para el 30 de octubre del 2006. Desde entonces, las partes han acordado dar extensiones. Es importante que el Distrito continúe haciendo que terminar el ISIS sea una prioridad y que sigan con la implementación del ISIS, ya que esto asegurará un mantenimiento y una transferencia perfecta de los datos de los estudiantes en todos los niveles de la escuela, incluyendo las escuelas que no están conectadas. En la Parte II del Reporte Anual se incluirá un reporte más detallado de la elaboración del ISIS.

Por último, ya que el Distrito continúa haciendo correcciones y cambios a sus sistemas actuales de datos, es importante considerar todas las implicaciones que estos cambios pueden acarrear y la manera en la que esto puede afectar la calidad de los datos del Distrito. Por ejemplo, si el Distrito lleva a cabo cambios significativos al sistema de datos Welligent, esto requerirá esfuerzos igualmente significativos para proporcionar la capacitación a todos los usuarios antes de, y durante la implementación de dichos cambios. Ya que el Distrito continúa desarrollando mejores sistemas de datos, es importante que mantenga los niveles actuales de precisión.

CONCLUSIÓN

Este Reporte ha documentado el progreso que el Distrito ha logrado para cumplir con los dos componentes principales del MCD. De los ocho resultados basados en el desempeño de los estudiantes con discapacidades, el Distrito ha alcanzado tres, está por alcanzar uno y ha logrado un progreso considerable en dos. Los dos restantes son nuevos, y como resultado de una revisión del Resultado anterior #7, que acordaron las partes y aprobado por el IM. Se debe observar que el Distrito probablemente hubiera podido alcanzar el anterior Resultado #7. Hasta la fecha, el Distrito ha alcanzado 11 resultados (Ver la Tabla A). La Parte II del Reporte Anual documentará el progreso que el Distrito ha logrado en los tres resultados. Resulta 2: Desempeño en el Programa de Evaluación de Todo el Estado; Resultado 3: Índice de Graduación; y Resultado 4: Índice de Culminación.

Al Distrito se le debe elogiar por el progreso que ha logrado para alcanzar los resultados. El progreso parece ser el resultado del proceso identificado de planificación que enfoca los recursos y las intervenciones basadas en la investigación y en las escuelas y en los estudiantes cuyo desempeño mejorado es esencial para que el Distrito alcance el resultado. Sin embargo, los planes están solamente en papel a menos de que se implementen, se monitoreen y se responsabilice a los individuos que sean responsables. El IM elogia al Superintendente Brewer por hacer que la educación especial sea representada en su equipo de liderazgo y responsabilizar al personal del Distrito por la implementación de los planes específicos de estrategias. Es esencial que esto continúe para el progreso.

El IM ha indicado en varios reportes y en las reuniones con los funcionarios del Distrito que el MCD, los planes identificados para la estrategia, así como las políticas y los procedimientos de educación especial del Distrito se aplican a todas las escuelas del Distrito. Esto incluye las escuelas que el Distrito ha autorizado convertirse en escuelas autónomas y las que están en renovación bajo la Oficina de Innovación. Durante este año, el OIM examinará el desempeño de estas escuelas y la supervisión del Distrito.

Con respecto a hacer que las instalaciones del Distrito sean accesibles para los individuos con discapacidades, el Distrito se ha dedicado un año aclarando los requisitos y las expectativas que se deben implementar si el Distrito debe cumplir con los requisitos del Artículo 10 del MCD. El IM cree que este proceso está completo y la responsabilidad recae en el Distrito para tener un desempeño de acuerdo con los requisitos y las expectativas. No hay duda en cuanto a que el Distrito está comprometido a renovar las escuelas para hacerlas más accesibles y ha instituido el programa "en demanda" gastando las cantidades de dinero que requiere el MCD. Para estos dos requisitos, el problema sigue siendo completar el trabajo en una manera que cumpla con lo que dispone el código y que documente los costos de manera correcta y precisa. Los acuerdos a los que se han llegado en este respecto deberían permitirle al Distrito alcanzar un progreso considerable este año.

Todas las partes deberían estar decepcionadas por las tantas violaciones que existen a los requisitos dispuestos por el código para el acceso a los individuos con discapacidades en las escuelas nuevas. Esperamos que el nuevo proceso de inspección disminuya el problema en el futuro. El Distrito también debería mejorar el proceso para diseñar las escuelas nuevas y asegurar que los diseños cumplan todos los requisitos de accesibilidad antes de que comience la construcción.

En este momento vale la pena reiterar tres disposiciones del MCD:

Primero, para los resultados que se alcanzaron el 30 de junio del 2006, el IM necesita continuar monitoreando el desempeño del Distrito hasta que se cumplan todos los resultados. Por lo tanto se espera que el Distrito mantenga o mejore su desempeño en estos resultados.

Segundo, el IM necesita publicar reportes periódicos sobre el progreso que se ha logrado para alcanzar estos resultados. Conforme vaya habiendo datos disponibles, el IM entregará un reporte sobre el desempeño del Distrito sobre los resultados específicos. Como se describió con anterioridad en este reporte, los reportes incluirán, cuando se considere apropiado, las escuelas que no están logrando un progreso adecuado y los nombres de los individuos responsables.

Tercero, el MCD autoriza al IM aumentar la medida del resultado en caso de que no se alcance algún resultado para el 30 de junio del 2006 y esto se retrasará durante más de seis meses. Aunque el IM no tiene planes en este momento para hacerlo, el Distrito debería estar al tanto de esta posibilidad.

RECONOCIMIENTOS

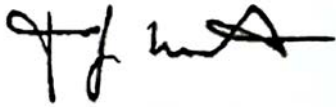
El IM elogia tanto al Distrito como a los Demandantes por la manera constructiva y positiva en la que han trabajado juntos en el proceso de implementar el MCD. No es de esperarse que en una empresa tan general y significativa haya siempre acuerdos. Sin embargo, las partes han demostrado de manera constante tanto el deseo como la habilidad de alcanzar resoluciones apropiadas.

Aunque no se han alcanzado todos los Resultados, el IM desea elogiar a los muchos individuos del Distrito que trabajaron diligentemente para alcanzar los Resultados que se han alcanzado y el progreso que se ha logrado en otros.

También se le debe dar reconocimiento al personal del OIM, a los asistentes, a los consultores e investigadores que diligentemente recopilaron y analizaron los datos y revisaron los documentos para asegurar la validez de nuestras determinaciones. Agradecemos profundamente su profesionalismo y dedicación.

Atentamente,

Atentamente,



Frederick J. Weintraub

c: Hon. Juez Ronald Lew, Robert Myers, Catherine Blakemore, Ramon Cortines, Roberta Fesler, Donnalyn Jaque-Antón, Diane Pappas, Deneen Cox, Brigitte Ammons, Thomas Hehir

Resumen Actual de la Determinación Final de los Resultados del Decreto por Consentimiento Modificado

#	Resultado	Estatus	Meta del Resultado	Resultado Cumplido	
1	Participación en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (sin modificaciones)	ELA/Matemáticas	85.2%	75%	Sí 6/30/06
		Comparable a los Estudiantes sin Discapacidades	95.0%	95%	
2	Desempeño en el Programa de Evaluación de todo el Estado (STAR) (nivel básico o superior al básico)	ELA	22.2%*	27.5%	Por determinarse
		Matemáticas	22.7%*	30.2%	
3	Aumentar el Índice de Graduación		44.80%*	46.32%	Por determinarse
4	Aumentar el Índice de Culminación /Reducir la Deserción Escolar		61.3%*	76.3%	Por determinarse
5	Reducir las Suspensiones de los Estudiantes con Discapacidades		8.93%	8.6	No
6	Aumentar la Asignación de los Estudiantes con Discapacidades Específicas de Aprendizaje (SLD), Impedimentos del Habla y del Lenguaje (SLI) en un Entorno con Restricciones Mínimas		73.7%	73%	Sí 6/30/06
7A	Aumentar la Asignación de Estudiantes con todas las Demás Discapacidades en el Entorno con Restricciones Mínimas		46.96%	51%	No
7B	Aumentar la Asignación de Estudiantes con Discapacidades de MDO en el Entorno con Restricciones Mínimas		10.30%	23%	No
8a	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: SLI/SLD		92.7%	92.9%	Sí Por estipulación de las partes 9/16/08
8b	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Grado K	59.1%	65%	
		Grado 6	65.0%	65%	
		Grado 9	60.0%	60%	
8c	Aumentar las Asignaciones en las Escuelas correspondientes a la residencia de los estudiantes: Todas las Demás Discapacidades	Grados 1-5	58.8%	62.0%	
		Grados 7-8	60.3%	55.2%	
		Grados 10-PG	41.4%	36.4%	
9	Plan de Transición Individual en el IEP (mayores de 14 años)		99.8%	98%	Sí 6/30/06
10	Terminación Oportuna de las Evaluaciones Iniciales de Educación Especial	60 Días	90%	90%	Sí 6/30/08
		75 Días	96%	95%	
		90 Días	98%	98%	
11	Tiempo de Respuesta a las Quejas de los Padres	5 Días	54%	25%	Sí 6/30/06
		10 Días	82%	50%	
		20 Días	97%	75%	
		30 Días	99.9%	90%	
12	Resolución Informal de Disputas Antes del Proceso Formal Debido (dentro de 20 días)		77%	60%	Sí 6/30/06

Resumen Actual de la Determinación Final de los Resultados del Decreto por Consentimiento Modificado

#	Resultado		Estatus	Meta de; Resultado	Resultado Cumplido
13a	Prestación de Servicios de Educación Especial	Solamente SLD	93%	93%	No
		Otras Discapacidades	92%	93%	
13b	Prestación de Servicios de Educación Especial	Frecuencia (# de veces)	76%	85%	
		Duración (tiempo)	72%	85%	
14a	Incremento en la Participación de los Padres de Familia (Asistencia en las Reuniones del IEP)	Asistencia	82%	75%	Sí 2/1/08
14b	Incremento en la Participación de los Padres (Intentos para convencer a los padres para que asistan a la reunión del IEP)	Intentos suficientes	96%	95%	
15	Culminación Oportuna de las Traducciones del IEP	30 Días	96%	85%	Sí 6/30/07
		45 Días	99%	95%	
		60 Días	99%	98%	
16	Incremento en la Educación Especial Calificada		87.9%	88%	Sí 7/15/08 Se incluye
17	Consideración del Comité del IEP de los Planes de Apoyo de Conducta para los Estudiantes con Autismo y con Trastornos Emocionales	Autismo	61%	40%	Sí 6/30/06
		ED	97%	72%	
18	Evaluación Integral de los estudiantes afroamericanos identificados bajo la categoría de Trastornos Emocionales	% que cumple los criterios	70%	90%	No

* Datos del 30 de junio del 2007